



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1023-2025-UNSAAC

Cusco,

31 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 422-2025-VRAC-UNSAAC, signado con Expediente Nro. 859030, presentado por la Dra. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando se conceda Licencia con goce de haber a favor de la MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución en atención al Oficio Nro. D-0468-2025-FCCSS-UNSAAC cursado por el Dr. Francisco Medina Martínez Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, hace de conocimiento que la MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA, docente ordinaria en la categoría y régimen de dedicación como profesora ASOCIADA A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ha sido invitada por la Dra. Claudia Rosas Lauro en su calidad de Decana de EEGLL - Team Leader PUCP del Proyecto EDGES, para participar como ponente en el CONGRESO INTERNACIONAL "EPISTEMOLOGÍAS Y SABERES ENTRELAZADOS: PERSPECTIVAS INDÍGENAS", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la Ciudad de Lima, del 16 al 18 de julio de 2025;

Que, en tal sentido, con opinión favorable solicita se conceda licencia con goce de haber a favor de la MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA, a fin de que participe en calidad de ponente en el CONGRESO INTERNACIONAL "EPISTEMOLOGÍAS Y SABERES ENTRELAZADOS: PERSPECTIVAS INDÍGENAS", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la Ciudad de Lima, del 16 al 18 de julio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 061-DDAH/FDCS-2025 el Director del Departamento Académico de Historia hace de conocimiento el Acta de la Reunión Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2025, donde la Junta de Profesores del Departamento Académico de Historia aprueba por unanimidad autorizar el viaje a la referida docente para asistir al evento académico señalado precedentemente;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 1887-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) de la Jefe de la Subunidad de Escalafón, dando a conocer el resumen del vínculo laboral de la docente que participara en evento académico señalado en párrafos anteriores;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor de la MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA, docente ordinaria en la categoría y régimen de dedicación como profesora ASOCIADA A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada del 16 al 18 de julio

de 2025, por haber participado en calidad de ponente en el CONGRESO INTERNACIONAL "EPISTEMOLOGÍAS Y SABERES ENTRELAZADOS: PERSPECTIVAS INDÍGENAS", organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú en la Ciudad de Lima, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DECLARAR que entre los actuados de la administrada no se invoca subvención económica alguna, por lo que los gastos que ocasionen la participación en el evento académico referido en la ciudad de Lima, serán asumidos íntegramente por la **MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA**.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de la **MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA** de presentar informe ante el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y ante el Decanato de su respectiva Facultad, en el término de quince (15) días de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado período, del mismo modo informe ante el Despacho Rectoral.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique a la **MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA** conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Facultad de Ciencias Sociales y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-SU INTEGRACION CONTABLE.-SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU TESORERIA.-SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-U RECURSOS HUMANOS.-SU EMPLEO.-SU REMUNERACIONES.- SU ESCALAFON Y PENSIONES (02).- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA.- MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA.-OF ASESORIA JURÍDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

BVG. M. MYLLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)